



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00204-00

Acéptese la renuncia presentada por el apoderado de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, Dr. LUIS AURELIO GOMEZ GUERRERO, en escrito allegado mediante correo electrónico del 08 de octubre de 2020, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Por otro lado, en atención a los documentos allegados mediante correo electrónico del 09 de diciembre de 2020, y verificados los mismos, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **JAVIER COCK SARMIENTO** identificado con la cédula de ciudadanía número 13'717.705 y portador de la Tarjeta Profesional No. 114.422 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la entidad **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en los términos del poder conferido.

De igual forma, respecto a la solicitud realizada mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2021, por parte del apoderado antes reconocido, este Despacho **ORDENA** expedir nuevamente oficio dirigido a la **POLICIA NACIONAL** en donde se les comunica la cancelación de la inmovilización del vehículo de placas KMQ-455.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 021 del 09 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Realización Garantía Mobiliaria
Radicación No. 680014003020-**2019-00204**-00
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado: Oscar Fernando Arenas Villamizar

Código de verificación:

b03d97c062ba1dd0aab8f58f533ff9f41676ff82fb8cb2725263a254f97a8ab9

Documento generado en 08/02/2021 01:42:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>